



PUNTA ARENAS, Diciembre 10 de 2009.-

N° 4253.- (SECCION "B") - VISTOS.

- Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de marzo de 2009 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra J) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- Decreto Alcaldicio N°2858 de 19 de agosto de 2009, que aprueba las Bases de Licitación Pública denominada "Contratación de Seguros para Vehículos Motorizados y Maquinaria pesada de Propiedad de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas", ID 2348-125-LE09,

CONSIDERANDO

1. **QUE**, se autoriza, mediante modalidad de Contratación Directa por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10º, N° 8 y artículo 51º del Reglamento de la Ley N° 19.886, la **"Adquisición de Turno automático Electrónico"**.
2. **QUE**, conforme al artículo 51º, inciso último del Reglamento de la Ley 19.886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son: Precio: 80%, y Cobertura o presencia Regional 20% .
3. **Que**, se adjudicó al proveedor que más abajo se individualiza, quien obtuvo el mayor puntaje ponderado y cumple con los requisitos administrativos, económicos y Técnicos establecidos en los Términos de referencia. Además, se encuentran inscritos en el Registro Chile Proveedores, lo que acredita que no posee las inhabilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se adjunta Certificado respectivo.
4. **DECLARASE INADMISIBLE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N°19.886 de compras públicas, la oferta presentada por el Proveedor: **Jesús Arturo Vidal Vidal, RUT: N° 5.984.261-7**, ya que no cumple con el punto N° 07 "Antecedentes Legales para Ofertar", no adjunta documentación solicitada.
5. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal www.mercadopublico.cl ;

DECRETO:

1. **ADJUDICASE** la **"Adquisición de Turno Automático"**, para los Departamentos de Rentas y Patentes y Tesorería, **ID 2348-161-L109** , al proveedor que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
02	Pantalla turno módulos de acuerdo a lo requerido incluye Pantalla turno módulo inalámbrica (2 dígitos turno mas 1 dígito módulo), 3 pulsadores inalámbricos, un dispensador y 2 rollos, garantía 5 años, despacho 5 días hábiles	\$ 328.000.-
VALOR TOTAL NETO		\$ 328.000.-

2. **PUBLIQUESE** en el sitio web www.mercadopublico.cl.

3. **PROCEDASE**, por la Dirección de Administración y Finanzas a imputar el gasto a la cuenta presupuestaria 215.29.04.000.001 "Mobiliario y Otros" Sub-Programa 0101 del presupuesto municipal vigente.

NOTÉSE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**-

